



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2021-MDP/A

Pachacamac, 28 de junio de 2021.



VISTO: El Memorando N° 403-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°228-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac del Año Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía 038-2021-MDP/A se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ascendente a S/ 43'466,646.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles).

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizó de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; y, estableció que su implementación estaría a cargo del MEF en el Año Fiscal 2020.



Que, a través del Decreto Supremo N° 405-2020-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, el Gobierno Regional del Cusco, el Gobierno Regional de Piura y diversos Gobierno Locales han solicitado recursos, durante el Año Fiscal 2021, para financiar el pago del otorgamiento del bono para la reactivación económica antes citado, toda vez que no pudieron completar los procesos administrativos para hacer efectivos el pago del mencionado bono, debido a problemas en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP) y de conectividad en sus respectivas jurisdicciones.

Que, mediante Decreto Urgencia N° 055-2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento del otorgamiento del Bono para la Reactivación Económica dispuesta en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084.

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Urgencia N° 055-2021 establece limitaciones al uso de los recursos, la presente norma, señala, los recursos de la Transferencia de Partidas a



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

que hace referencia, el presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, con Memorando N° 403-2021-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone, de conformidad con lo establecido por Decreto Urgencia N° 055-2021, realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en el mes de junio de 2021, en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 178,100.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cien con 00/100 Soles), que corresponde a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, la misma que deberá aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, acorde con lo dispuesto en el artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, mediante Informe N° 228-2021-MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la desagregación de recursos vía Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas del sector público para el año fiscal 2021, a favor de los gobiernos locales, para el financiamiento del otorgamiento del Bono para la Reactivación Económica dispuesta en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, por el importe de S/ 178,100.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cien con 00/100 Soles), en el mes de junio, a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", el Decreto Urgencia N° 055-2020; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 055-2021, la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", Rubro 19 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", hasta el importe total de S/ 178,100.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cien con 00/100 Soles), para el financiamiento del otorgamiento del Bono para la Reactivación Económica dispuesta en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERO	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACTIVIDAD	:	5000415 Administración del Proceso Presupuestario Sector Público.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CORRIENTE	:	2.0 Reserva de Contingencia

TOTAL INGRESO

S/ 178,100.00



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2.3 Bienes y Servicios
TOTAL, EGRESOS		S/ 178,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC
GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
ALCALDE